

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01000.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad BANCO DAVIVIENDA S. A., el 12 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Jurista que representa a la entidad en mención, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 29 de octubre del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

Se ordena a secretaría proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el proveído en referencia.-

Cumplido lo anterior y una vez vencido el término concedido al liquidador para tomar posesión del cargo encomendado, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

10

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **145**, hoy **24 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1d9a54b3380a31e9effcf7bb2b19d9b43fe421644e916d2571f57a3b737ef02

Documento generado en 23/08/2021 01:59:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>